

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0114/26

VISTO:

Que el expediente de solicitud de leasing a Provincia Leasing S.A., para adquisición de una motoniveladora; y

CONSIDERANDO:

Que a través de contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de Leasing, es posible acceder a dicho bien.

Que esta metodología ofrece mayores ventajas al operar con Provincia Leasing S.A., empresa de composición mayoritariamente estatal, ya que se hace posible a través del Decreto Ley 6769/59, permitiendo a la Municipalidad acceder a una forma de contratación que evita largos y costos procesos.

Que además permite seleccionar cabalmente el equipo que mejor responde a las necesidades del lugar, y a su vez mantener un parque automotor homogéneo, con menores costos de mantenimiento y operación, ya que nuestro Distrito cuenta con más de 2.500 km de caminos rurales.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facultase al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. contrato de Leasing en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el Artículo 156º, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º) La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Importe estimado: Hasta \$ 297.753.300 (Pesos doscientos noventa y siete millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos). Dicho importante podrá incrementarse hasta un 30% por variaciones de costos.

Moneda: Pesos

Destino: Adquisición de una motoniveladora

Tipo de operación: Leasing financiero

Periodicidad de los cánones: Mensual

Plazo: 36 meses

Forma de pago: La municipalidad autoriza al débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el régimen de coparticipación municipal de impuestos (Ley 10.559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente la Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el Contrato de Leasing que se suscriba entre las partes.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0114/26

ARTICULO 3°) El bien a adquirir mediante la modalidad Leasing será una
===== motoniveladora, destinada a la Dirección de Vialidad, para prestar
servicios en la Comisión de Fomento de La Soberana.

ARTICULO 4°) La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada
===== mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de
su cuenta corriente, y en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a
Provincia Leasing S.A. a cancelar éstos con los fondos provenientes del régimen de
coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación cuenta
corriente.-

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia
Leasing S.A. a retener las sumas necesarias p
ara cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine
con motivo de cubrir el presente Leasing.-

ARTICULO 5°) El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios
===== vigentes y futuros los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los
recursos referidos y egreso a los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su
total cancelación.-

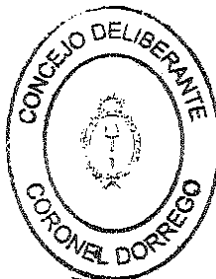
ARTICULO 6°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios,
===== contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de
posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las
partes.-

ARTICULO 7°) Derogase la Ordenanza N° 4806/26, que faculta al Departamento
===== Ejecutivo a celebrar con el Banco de Inversión y Comercio Exterior
(BICE) contrato de Leasing.-

ARTÍCULO 8°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Junio de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4831/26